DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 14 de mayo de 2014

por la que se modifica la Decisión de Ejecución 2012/44/UE de la Comisión, relativa a las normas aplicables a los controles veterinarios de los animales vivos y los productos de origen animal que se introduzcan en determinados territorios franceses de ultramar procedentes de terceros países

[notificada con el número C(2014) 3053]

(El texto en lengua francesa es el único auténtico)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2014/282/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 91/496/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los animales que se introduzcan en la Comunidad procedentes de terceros países y por la que se modifican las Directivas 89/662/CEE, 90/425/CEE y 90/675/CEE ([1]), y, en particular, su artículo 13,

Vista la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de terceros países ([2]), y, en particular, su artículo 18,

Considerando lo siguiente:

(1) La Decisión de Ejecución 2012/44/UE de la Comisión ([3]) establece normas aplicables a los controles veterinarios de los animales vivos y los productos de origen animal que se introduzcan en determinados territorios franceses de ultramar procedentes de terceros países, incluida una lista de puntos de entrada autorizados («la lista de puntos de entrada autorizados»).

(2) Francia ha presentado a la Comisión un plan de punto de entrada autorizado situado en el departamento francés de ultramar de Mayotte. Dicho plan detalla las instalaciones, el equipo necesario y el personal formado para llevar a cabo los controles veterinarios a fin de verificar que se cumplen los requisitos zoosanitarios y de salud pública de la Unión con respecto a los productos de origen animal.

(3) Además, dicho plan demuestra que todos los envíos de productos de origen animal deben presentarse para ser importados en el punto de entrada autorizado y que se evita eficazmente su reexpedición a otras partes del territorio de la Unión. También muestra que se cumplen los requisitos específicos establecidos en los artículos 3, 4 y 5 de la Decisión de Ejecución 2012/44/UE.

(4) El punto de entrada del departamento francés de ultramar de Mayotte debe añadirse, por lo tanto, a la lista de puntos de entrada autorizados con respecto a determinados productos de origen animal.

(5) Procede, por tanto, modificar el artículo 1 y el anexo de la Decisión de Ejecución 2012/44/UE en consecuencia.

(6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y de Sanidad Animal.

([1]) DO L 268 de 24.9.1991, p. 56.
([2]) DO L 24 de 30.1.1998, p. 9.
([3]) Decisión de Ejecución 2012/44/UE de la Comisión, de 25 de enero de 2012, relativa a las normas aplicables a los controles veterinarios de los animales vivos y los productos de origen animal que se introduzcan en determinados territorios franceses de ultramar procedentes de terceros países (DO L 24 de 27.1.2012, p. 14).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución 2012/44/UE queda modificada como sigue:

1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«*Artículo 1*

A los efectos del artículo 13 de la Directiva 91/496/CEE y del artículo 18 de la Directiva 97/78/CE, los puntos de entrada autorizados en los departamentos franceses de ultramar de Guadalupe, Martinica, la Guayana Francesa y Mayotte serán los enumerados en el anexo de la presente Decisión.».

2) En el anexo, la siguiente entrada, correspondiente a Mayotte, se añade después de la entrada correspondiente a Guayana Francesa — St Georges de l'Oyapock en la lista de puntos de entrada autorizados:

«Mayotte — Longoni	FR09900	P	HC, NHC-NT»	

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será la República Francesa.

Hecho en Bruselas, el 14 de mayo de 2014.

Por la Comisión
Tonio BORG
Miembro de la Comisión